

NOTIFICACIÓN POR AVISO N.º 09 DEL 21 DE JULIO DE 2026
(Artículo 73 del CPACA)

El 21 de julio de 2026, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar los siguientes actos administrativos:

Nº	Nº RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	953728	1/7/2026
2	843503	2/6/2026
3	878995	12/6/2026
4	958736	2/7/2026
5	961535	2/7/2026
6	985936	6/7/2026
7	1051989	7/7/2026

ADVERTENCIA

A fin de darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2026**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/patios_y_gruas). Se deja constancia que los presentes actos administrativos fueron publicados en el registro Distrital.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra ellos procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá interponerse por el interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante** la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos de los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.

Certifico que el presente aviso se publica el día **21 DE JULIO DEL 2026** a las 7:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles.

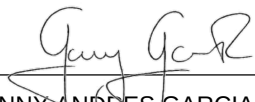
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN: _____



GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRIGUEZ

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **27 DE JULIO DEL 2026** a las 4:30 p.m.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN: _____



GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRIGUEZ

Elaboró: Lina María Buitrago Díaz

**RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

EL(LA) DIRECTOR TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política; la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre -CNTT; la Ley 1730 de 2014; el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018; la Resolución 595581 de 2026 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y

I. CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho fundada en el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos y en la prevalencia del interés general, que debe, entre otros fines, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (C.N., Art. 1 y 2).
2. Que, de conformidad con ello, el artículo 58 superior expone el derecho a la propiedad privada, consagrado como una prerrogativa revestida de función social que impone a los propietarios de un bien tanto derechos como obligaciones, concebido entonces como un derecho relativo orientado a satisfacer los intereses, no sólo del particular sino también de la comunidad.
3. Que el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 del CNTT, dispuso que, ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito extenderá al conductor la orden de comparendo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del CNTT, las autoridades de tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.
5. Que el CNTT, en su artículo 122 modificado por el artículo 20 de la ley 1383 de 2010, señala el tipo de sanciones a imponer frente a la violación a las normas en ella contenidas, así: *“1. Amonestación, 2. Multa, 3. Retención preventiva de la Licencia de Conducción, 4. Suspensión de la licencia de conducción, 5. Suspensión o cancelación del permiso o registro, 6. Inmovilización del vehículo. 7. Retención preventiva del vehículo, 8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción [...]”*.
6. Que la sanción de inmovilización, desarrollada en, el artículo 125 del CNTT determina que con esta medida se suspenderá *“[...] temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen [...]”*.
7. Que, como quiera que la sanción de inmovilización es de connotación transitoria, toda vez que lo que pretende es suspender temporalmente la circulación de un vehículo con el cual se está



**RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”**

quebrantando una norma de tránsito o transporte, la entrega del vehículo se realiza de manera inmediata, una vez se subsane la causa que originó la inmovilización y en consecuencia, se cancelen los valores generados por el procedimiento de traslado y custodia

8. Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 47 dispone que *“La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición de los vehículos.”*, es decir, que la tradición del derecho real de dominio de un automotor implica tanto la entrega material del bien como la inscripción del negocio jurídico ante el organismo de tránsito respectivo.
9. Que, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 5194 de 2008, por medio de la cual se estableció un procedimiento especial para el registro de la propiedad de un vehículo a persona indeterminada, reglamentado posteriormente por las Resoluciones 10028 del 12 de octubre de 2012, 5709 del 26 de diciembre de 2016, 3282 del 5 de agosto de 2019, y la No. 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, normativas que han permitido que los propietarios que no formalizaron el respectivo traspaso ante el organismo de tránsito, actualicen y reflejen la situación jurídica real de los vehículos inscritos.
10. Que, el artículo 128 del CNTT sustituido por la Ley 1730 de 2014, incorporó una solución para los organismos de tránsito que custodian vehículos inmovilizados no reclamados consistente en aplicar la figura de la declaratoria administrativa de abandono determinando el procedimiento a seguir para ello.
11. Que, el procedimiento contenido en la norma ibidem establece que para lograr la declaratoria administrativa de abandono, debe realizarse la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que el propietario o poseedor del vehículo se presente a reclamar su automotor y a cancelar lo adeudado al organismo de tránsito.
12. Que la figura de declaración administrativa de abandono permite al Organismo de Tránsito mediante acto administrativo declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados de parqueadero y/o grúa.
13. Que el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, dispone *“...Además, dentro del contenido del acto administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias”*, con la finalidad de inscribir la figura de declaratoria de abandono y proceder con la enajenación del automotor.
14. Que previo al proceso de enajenación el perito adscrito al organismo de tránsito realiza avalúo del automotor a fin de establecer la calidad en que será subastado, de conformidad con el inciso décimo



**RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”**

segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, que reza “...los automotores que presentan alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo...”.

15. Que en el evento en el que el vehículo no sea reclamado y se declare su abandono, el organismo de tránsito podrá enajenarlo para sustituirlo por su equivalente en dinero, suma que deberá depositarse en una cuenta especial de la cual se efectuarán las deducciones a las que la venta dió lugar y en caso de existir un remanente, éste será puesto a disposición del dueño del automotor. No obstante, los dineros no reclamados tendrán una caducidad de cinco (5) años al cabo de los cuales serán remitidos para su manejo a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

II. COMPETENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal d) artículo 6° del CNTT, el legislador confirió la calidad de organismos de tránsito a las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales, los cuales tienen como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción (artículo 2 CNTT).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter distrital¹. Que adicionalmente, el Decreto 672 del 2018 en el artículo 4 numeral 5, dispuso como funciones del despacho el fungir como autoridad de tránsito y transporte de Bogotá², en razón de lo cual se delegó a través de la Resolución N° 595581 de 2026, en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de: “[...]expedir los actos administrativos de declaratoria de abandono en cumplimiento del artículo 128 de la Ley 769 de 2002, sustituido por el artículo 1° de Ley 1730 de 2014. Así como el desarrollo de todas las gestiones posteriores a la emisión de los actos administrativos como la notificación, comunicación y/o publicación, y las demás que se requieran hasta la culminación del procedimiento de declaratoria”.

Así mismo, el artículo 28 del Decreto 672 de 2018, estableció como funciones de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, “...numeral 9: Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales [...]”.

En ese orden, la aplicación de la figura de la Declaratoria Administrativa de Abandono busca que se declare la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y de asumir la obligación adeudada por los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa, lo que permitirá al organismo de tránsito proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su

¹ El artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 2 del CNTT, dispuso que son autoridades de tránsito “(...) los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”

² El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 672 del 2018 cita: «Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes: [...] 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C.»





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

equivalente en dinero, a la luz de lo contenido en el artículo 128 del CNTT, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

III. HECHOS

En los casos *sub examine*, este Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, analizará la procedencia de la declaratoria administrativa de abandono de los vehículos objeto del presente pronunciamiento.

En ese sentido, a continuación se muestra el detalle del objeto de la inmovilización, el tiempo que ha permanecido en el parqueadero y el cumplimiento del requisito de publicación en un diario de amplia circulación, la cual tenía como fin brindarle al propietario o poseedor la posibilidad de que acudiera a reclamar su automotor, dentro de los (15) días hábiles siguientes, sin embargo, no se hizo presente persona alguna permaneciendo los rodantes en los parqueadero de esta Secretaría, por lo que se dará continuidad al proceso de declaratoria administrativa de abandono de los vehículos relacionados:

No	PLACA	No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	INFRACCIÓN	No INVENTARIO	PUBLICACIÓN
1.	ABL19C	11001000000042410399	26/02/2024	C35	REGM268577	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
2.	AQD84	11001000000023364515	13/06/2019	B01	REGM49745	EL ESPECTADOR DOMINGO 19 DE JULIO 2020 Pg 48
3.	ARS20	11001000000023468221	22/07/2019	H02	REGM53028	EL ESPECTADOR. DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2020 Pg 55
4.	ATW75	11001000000010206029	13/12/2015	C02	A 70568	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
5.	AUU30	11001000000027730490	6/11/2020	C02	REGM110561	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
6.	AUZ91D	11001000000025281596	14/03/2020	C02	REGM83259	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021
7.	AYB01D	11001000000025267898	4/03/2020	B01	REGM81109	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
8.	AZV04D	11001000000025420294	7/07/2020	C35	REGM93958	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
9.	BDP80	11001000000042347014	11/02/2024	C02	REGM266365	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
10	BFK858	11001000000030524569	10/09/2021	C02	REGA118593	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
11	BFX73	11001000000025259261	27/02/2020	C35	REGM79833	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
12	BGC29B	11001000000027848764	15/01/2021	C02	REGM116607	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR PgS
13	BHH766	11001000000035251252	29/09/2022	C02	REGA155333	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023
14	BNF17	11001000000025410142	29/06/2020	C02	REGM92521	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
15	BPC34	11001000000027753839	21/11/2020	C35	REGM111963	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
16	BPE54	11001000000042324743	29/01/2024	C35	REGM264283	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
17	BPK61	11001000000016313026	25/05/2017	C02	A 156051	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
18	BWQ91C	11001000000025409658	28/06/2020	C02	REGM92467	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

19	BXF44C	11001000000032624157	28/12/2021	H02	REGM150979	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
20	BXG47	11001000000008224593	5/05/2015	C35	A 41881	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
21	CGV525	11001000000035430279	16/11/2022	C35	REGA160473	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
22	CSS669	11001000000042498252	20/03/2024	C02	REGA215654	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025
23	DKO55C	11001000000016468138	22/09/2017	C02	A 172772	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO
24	DZX15D	11001000000025273360	9/03/2020	C14	REGM82026	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
25	EHY51B	11001000000027921237	1/03/2021	C02	REGM121452	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR PgS
26	EKA28D	11001000000027556278	29/07/2020	C24	REGM99096	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
27	FTH204	11001000000042497099	19/03/2024	C35	REGA215491	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
28	FVI97C	11001000000025186378	17/12/2019	C14	REGM69739	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE ENERO 2021 Pag42
29	FVL27C	11001000000042499722	27/03/2024	C35	REGM271582	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
30	FXL41C	11001000000010480925	8/03/2016	C02	85704	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
31	GSL50C	11001000000025358321	22/05/2020	C35	REGM87329	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
32	GSX38C	11001000000037625410	27/03/2023	C02	REGM215410	EL ESPECTADOR, DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
33	HAW08B	11001000000037511462	16/02/2023	D02	REGM207982	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
34	HDI69B	11001000000035316501	19/10/2022	C35	REGM191772	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024
35	HJG783	11001000000023364387	15/06/2019	H02	REGA58694	EL ESPECTADOR DOMINGO 19 DE JULIO 2020 Pg 48
36	HKB343	11001000000039597414	15/01/2024	C02	REGA208309	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
37	HMM21	11001000000030500066	20/08/2021	H02	REGM132710	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE 2024 Pg 63
38	HUY36C	11001000000016543622	26/11/2017	C02	A 180794	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
39	JMU21B	11001000000010244950	21/01/2016	D01	A 76081	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
40	JUA06C	11001000000019016450	15/03/2018	C35	A 194742	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
41	JWZ12C	11001000000030523235	9/09/2021	C35	REGM134901	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
42	KBK48B	11001000000027550287	26/07/2020	B01	REGM98226	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
43	KIJ88B	11001000000025265450	3/03/2020	C02	REGM80698	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
44	LLD289	1001000000001803043	19/02/2012	C02	142265	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
45	LMU46C	11001000000016202659	25/01/2018	D02	A 187081	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
46	LPX33A	11001000000035246306	26/09/2022	F	REGM188862	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023 Pag 54
47	LPZ03C	11001000000030522554	8/09/2021	D02	REGM134812	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
48	LQQ79C	11001000000025390240	12/06/2020	D03	REGM90109	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
49	LQZ28A	11001000000037579293	3/03/2023	D02	REGM210862	EL ESPECTADOR, DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
50	LUH28E	11001000000030675826	8/12/2021	D12	REGM148309	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
51	MLW657	11001000000027808225	28/12/2020	C02	REGA102156	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg45



RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

52	MST05B	11001000000025346047	15/05/2020	B01	REGM86544	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
53	NMO50C	11001000000030650252	18/11/2021	D07	REGM145532	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
54	ODL14D	11001000000023476513	25/02/2020	H02	REGM79410	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
55	OFM83D	11001000000033882647	25/05/2022	C14	REGM171204	EL ESPECTADOR JUEVES 20 DE JULIO 2023 Pag 39
56	OSO14C	11001000000043108627	7/11/2024	C02	REGM294558	EL ESPECTADOR 20 Y 21 DE DICIEMBRE 2025
57	OSQ68A	11001000000010225028	8/01/2016	B01	A 73813	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
58	OWK14D	11001000000030500126	20/08/2021	C02	REGM132701	EL ESPECTADOR DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE 2024 Pg 63
59	PEG873	11001000000030465451	15/07/2021	C02	REGA114379	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
60	PTB28C	11001000000025202313	21/01/2020	D07	REGM73677	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
61	QNG76D	11001000000042323984	28/01/2024	C35	REGM264225	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
62	QUH33C	11001000000025211720	29/01/2020	D02	REGM74772	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
63	QUN14C	11001000000039592931	5/01/2024	D01	REGM260859	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
64	QXB95C	11001000000037974764	24/06/2023	F	REGM231332	EL ESPECTADOR DOMINGO 14 DE JULIO 2024
65	QXT39C	11001000000037692214	13/04/2023	D02	REGM217799	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
66	QZE27C	11001000000042496299	20/03/2024	C02	REGM271099	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
67	QZU78C	11001000000027828891	9/01/2021	C14	REGM115849	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR PgS
68	RAS81A	11001000000037766150	27/04/2023	C35	REGM220874	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
69	RFH17B	11001000000037421516	27/01/2023	D02	REGM204045	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
70	SDF27B	11001000000039603612	19/01/2024	C35	REGM262907	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
71	TOX53C	11001000000035201523	6/09/2022	D02	REGM185623	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023 Pag 54
72	UUX99C	11001000000030480921	28/07/2021	D05	REGM130864	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
73	VAR60A	11001000000037497949	14/02/2023	D02	REGM207305	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
74	WMK34A	11001000000016556599	11/12/2017	H02	A 182394	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
75	YC063C	11001000000030553246	29/09/2021	C14	REGM137653	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
76	YFC90C	11001000000023546881	1/01/2020	C35	REGM71101	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
77	YUY01D	11001000000042650226	20/05/2024	C35	REGM277140	- - - EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
78	YWY15D	11001000000042576608	24/04/2024	C35	REGM274121	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025

La Constitución Política de 1991 en su artículo 58 le da al derecho de propiedad, el tratamiento de derecho fundamental, por lo que el mismo no puede ser desconocido ni vulnerado. Empero, al unísono le determina su sentido, alcance y ejercicio enmarcados dentro de una función social que implica obligaciones, es decir, una serie de cargas establecidas por parte del Estado, al tratarse de un derecho relativo.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

Así mismo se consultó el Certificado de Tradición o RUNT respectivamente, documentos que obran en cada expediente, y en los que se puede evidenciar que con antelación a la fecha de inmovilización del automotor objeto del presente acto administrativo, la titularidad del derecho real de dominio se encuentra en cabeza de persona indeterminada. Sin embargo, dicha situación no impide la aplicación del proceso descrito en la Ley 1730 de 2014.

En consecuencia y ante la ausencia de ciudadano que acredite un interés legítimo sobre los vehículos objeto de este pronunciamiento, toda vez que este organismo de tránsito desconoce a la fecha el titular del derecho de dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a declarar el abandono administrativo de los automotores a la luz de la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, la figura creada por la Ley 1730 de 2014, es decir, la declaratoria administrativa de abandono, permite evidenciar que el cuidado que debe tener un propietario con su vehículo a fin de ejercer sobre el mismo su función social está desestimado como quiera que, en primer lugar, se evidencia el desinterés de reclamar el automotor que ha permanecido inmovilizado por infracción a las normas de tránsito por un término superior a un (1) año; y, en segundo lugar, por no haber asumido sus obligaciones pecuniarias respecto del mismo.

Analizados los casos particulares objeto del presente acto administrativo, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos referidos, como se pasa a demostrar:

- (i) Los vehículos relacionados ingresaron a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de por lo menos una infracción de tránsito o transporte;
- (ii) Consultado el Certificado de Tradición o RUNT, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, los vehículos aparecen registrados a nombre de persona indeterminada;
- (iii) Los automotores han permanecido inmovilizados en los patios oficiales por un período superior a un (1) año;
- (iv) El propietario o poseedor de los automotores no han asumido los costos asociados a su traslado y custodia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, encuentra viable dar aplicación a la figura jurídica de declaratoria administrativa de abandono, dispuesta en la Ley 1730 de 2014 previo cumplimiento del requisito de realizar la publicación en medio de amplia circulación relacionada en la tabla número 1 de la presente resolución y una vez en firme la mencionada declaración, dispondrá del bien y procederá con su enajenación.

Así mismo, con el fin de determinar el valor adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/ o grúa, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá la liquidación de los mismos, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

Es pertinente mencionar que en cuanto a los costos en que incurrió la entidad para efectuar este proceso administrativo, tales como: (i) Identificación técnica del automotor; (ii) publicación en el





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

diario(s) de amplia circulación; **(iii)** peritaje del vehículo **(iv)** intermediación comercial, dichos costos serán deducidos del valor obtenido de la enajenación del bien con fundamento en lo establecido en el inciso octavo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014³.

Adicionalmente, y a efectos de declarar administrativamente el abandono de los vehículos abajo relacionados, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar la plena identificación de los automotores, arrima al expediente, las siguientes documentales: **(i)** el Certificado de Tradición y/o el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, **(ii)** Estudio Técnico Automotor expedido por el perito adscrito a la Secretaria Distrital de movilidad , en el cual se indica que las características de identificación del vehículo son las siguientes:

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODE LO	COLOR	MOTOR	CHASIS	Nro. SERIE	Nro. VIN	CILINDR AJE
1.	ABL19C	MOTOCI CLETA	AKT	AK 200-SM	2009	AZUL	163FMLVA120162	9F2AK20029BC11640	****	****	193
2.	AQD84	MOTOCI CLETA	SUZUKI	AX 100	2006	NEGRO	1E50FMG546480	9FSBE11A36C150783	****	****	98
3.	ARS20	MOTOCI CLETA	AKT	AK 125	2006	VERDE	157FMIDJ182845	LLCJPP2055E013836	****	****	124
4.	ATW75	MOTOCI CLETA	LIFAN	LF 125-3 SPORT	2006	AZUL	156FMI62000669	LF3PCJ3006D000008	****	****	125
5.	AUU30	MOTOCI CLETA	AUTECO	PULSAR 180	2006	AZUL	DJGBMG95043	DJVBMG96547	****	****	178
6.	AUZ91D	MOTOCI CLETA	BAIAJ	PULSAR 200 NS	2014	NEGRO NEBULO SA	JLZCDK54526	9FLA36FZ4EBC07380	9FLA36FZ4EBC07380	9FLA36FZ4EBC07380	199
7.	AYB01D	MOTOCI CLETA	AKT	AK 125SC	2012	BLANCO	XS1P52QMI3A11305841	9F2A51253CX010038	****	9F2A51253CX010038	124
8.	AZV04D	MOTOCI CLETA	BAIAJ	PLATIN O 125 5S	2014	NEGRO NEBULO SA	JKZWCH11727	9FLJKC2Z9ECE07267	9FLJKC2Z9ECE07267	9FLJKC2Z9ECE07267	124
9.	BDP80	MOTOCI CLETA	AKT	AK 100S	2007	AZUL	1E50FMGXJ140043	LLCJPG6037B514335	****	****	98
10.	BFK858	AUTOM OVIL	DAEWOO	RACER GTI	1995	VERDE INGLES	G15MF205110	KLATF19Y1SB539046	KLATF19Y1SB539046	****	1500
11.	BFX73	MOTOCI CLETA	BAIAJ	PULSAR 180	2007	VERDE	DJGBND50295	MD2DJB3Z77VD05042	****	****	178
12.	BGC29B	MOTOCI CLETA	AKT	AK 125	2006	GRIS	157FMIDJ345122	LLCJPP2046E003560	****	****	124
13.	BHH766	AUTOM OVIL	CHEVROLE T	CORSA L	1996	VERDE TROPICO	B13NE31002720	S08136G01517	S08136G01517	****	1300
14.	BNF17	MOTOCI CLETA	YAMAHA	YD110	2007	AZUL	5C91021158	9FKKE098C72021158	****	****	110
15.	BPC34	MOTOCI CLETA	AUTECO BAJAJ	PULSAR 180-II	2008	GRIS	DJGBNM15485	MD2DJB4Z07VL03175	****	****	180
16.	BPE54	MOTOCI CLETA	AKT	AK 125	2008	AZUL	157FMIFJ087147	LLCJPP20XE7028305	****	****	124
17.	BPK61	MOTOCI CLETA	AUTECO	PLATIN O	2008	NEGRO	DUMBPA30367	MD2DZB2Z28FA02952	****	****	99

3 Ley 1730 de 2014 inciso 8° “Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.”





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

18.	BWQ91C	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER 135 SUPREME	2010	NEGRO CLASSIC	JNGBSH72115	MD2JNB1Z4AVH00779	****	****	134
19.	BXF44C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2010	AZUL ANTARTICA	DJGBSK46853	MD2DJB5Z2AVK01706	****	****	178
20.	BXG47	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2008	ROJO	157FMIVE022452	9F2AK12528E202143	****	****	124
21.	CGV525	AUTOMOVIL	MAZDA	626 L	1989	AZUL COBALTO	F8368301	626NB10390	626NB10390	****	1789
22.	CSS669	AUTOMOVIL	DAEWOO	NUBIRA	2001	VERDE	C18SED017300	KLAJF353E1K593571	KLAJF353E1K593571	****	1799
23.	DKO55C	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER 100 CT	2010	AZUL IMPERIAL	DUMBSL75488	MD2DUB4Z2AFK02101	****	****	99
24.	DZX15D	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2013	NEGRO AZUL	DJZCCH45341	9FLDJC5Z9DAD27473	9FLDJC5Z9DAD27473	9FLDJC5Z9DAD27473	178
25.	EHY51B	MOTOCICLETA	AUTECO	PULSAR BLACK	2007	GRIS	DJGBND46099	MD2DJB3Z37VD02686	****	****	178
26.	EKA28D	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW125X - BWS 125X	2014	NEGRO	E3ME057507	9FKKE2012E2057507	****	9FKKE2012E2057507	125
27.	FTH204	AUTOMOVIL	RENAULT	R 18	1982	BLANCO	00008104	B0034238	B0034238	****	1400
28.	FV197C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2012	VERDE ESMERALDA	JEGBUC14266	9FLJDC1Z7CAJ23377	9FLJDC1Z7CAJ23377	9FLJDC1Z7CAJ23377	134
29.	FVL27C	MOTOCICLETA	KYMCO	AGILITY RS	2012	BLANCO INFINITO	KN25SR2120771	9FLU62012CCB17538	9FLU62012CCB17538	9FLU62012CCB17538	124
30.	FXL41C	MOTOCICLETA	AKT	AK 150TT	2011	AZUL	162FMJIA063712	9F2A11503BBC05289	****	9F2A11503BBC05289	150
31.	GSL50C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2011	VERDE ESMERALDA	JEGBTf56276	MD2JDB1Z4BVF00635	MD2JDB1Z4BVF00635	MD2JDB1Z4BVF00635	134
32.	GSX38C	MOTOCICLETA	AKT	AK200XM	2011	ROJO	163FMLIA052907	9F2A12001BBC04722	****	9F2A12001BBC04722	193
33.	HAW08B	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	PULSAR 180-II	2008	NEGRO	DJGBNM23224	MD2DJB4Z87VM04528	****	****	180
34.	HDI69B	MOTOCICLETA	SUZUKI	VIVAX 115	2008	NEGRO	E441TH145605	9FSBE4CA88C146391	****	****	109
35.	HJG783	AUTOMOVIL	MAZDA	323 NB	1984	AZUL PACIFICO	E5129366	323NB04628	323NB04628	****	1500
36.	HKB343	AUTOMOVIL	CHEVROLET	MONZA SLE	1987	BLANCO DE SEVRES	18LVC31002178	5P763101	5P763101	****	1800
37.	HMM21	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2006	AMARILLO	157FMIDJ250119	LLCJPP2085E031621	****	****	124
38.	HUY36C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2011	ROJO CANDY	DJGBTE38574	MD2DJB5Z5BVE00737	MD2DJB5Z5BVE00737	MD2DJB5Z5BVE00737	178
39.	JMU21B	MOTOCICLETA	AKT	AK 125 R	2008	NEGRO	156FMIFJ166165	LLCJPP4078B511538	****	****	124
40.	JUA06C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW125	2011	NEGRO	E3B6E201530	9FKKE1101B2201530	****	9FKKE1101B2201530	125
41.	JWZ12C	MOTOCICLETA	KYMCO	AGILITY RS	2011	NEGRO NEBULOSA	KN25SR2110884	LC2U62012B2108547	LC2U62012B2108547	LC2U62012B2108547	124
42.	KBK48B	MOTOCICLETA	AUTECO KYMCO	ACTIV 110	2008	GRIS	KB201716142	LC2B8000981803975	LC2B8000981803975	LC2B8000981803975	110
43.	KIJ88B	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR125 DX	2008	ROJO	29C1011925	29C1011925 (ETA)	29C1011925	****	125
44.	LLD289	CAMIONETA	DODGE	D 100	1980	AZUL	T95900C11	DT959001	DT959001	****	5212
45.	LMU46C	MOTOCICLETA	AKT	AD 12 W	2011	BLANCO	XS1P52QMI3A10301413	9F2A9125XBX003543	****	9F2A9125XBX003543	124
46.	LPX33A	MOTOCICLETA	YAMAHA	RX-115	2002	PLATA	3HB280679	9FK5JU11J11280679	****	****	115
47.	LPZ03C	MOTOCICLETA	AKT	AK 125 SL	2011	NEGRO	157FMIIIE306853	9F2A11255BE217603	****	9F2A11255BE217603	124





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

48.	LQQ79C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2011	NEGRO NEBULO SA	JEGBTK43817	9FLJDC1Z9BCD0 8102	9FLJDC1Z9BCD0 8102	9FLJDC1Z9BCD0 8102	134
49.	LQZ28A	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW100	2004	AZUL NEGRO	B116E205475	9FKKB006H31205 475	****	****	100
50.	LUH28E	MOTOCICLETA	AKT	AK125 BR	2017	BLANCO GRIS	157FMINQ371474	9F2B81255H5002 196	****	9F2B81255H5002 196	125
51.	MLW657	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO CL	1996	PLATA TORNASOL	ADD072442	3VW1671H1TM40 0662	3VW1671H1TM40 0662	****	1800
52.	MST05B	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	PULSAR 180-II	2009	AZUL	DJGBRA26772	MD2DJB4Z78VA0 0575	MD2DJB4Z78VA0 0575	****	180
53.	NMO50C	MOTOCICLETA	AKT	AK125 SLR	2012	ROJO	157FMJUE072702	9F2B21253CE201 211	****	9F2B21253CE201 211	124
54.	ODL14D	MOTOCICLETA	AKT	AK125 NKDR	2015	AZUL	157FMIME058086	9F2B1125XFE207 420	****	9F2B1125XFE207 420	124
55.	OFM83D	MOTOCICLETA	AKT	AK150R L	2015	NEGRO	162FMJMQ132352	9F2B81508FAC25 257	****	9F2B81508FAC25 257	149
56.	OSO14C	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2012	NEGRO CLASSIC	DUMBUD41046	9FLDUC4Z1CAK2 5752	9FLDUC4Z1CAK2 5752	9FLDUC4Z1CAK2 5752	99
57.	OSQ68A	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER	2005	ROJO	DUMBLM04170	DUFBLM80110	****	****	99
58.	OWK14D	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG GT	2015	NEGRO NEBULO SA	DJZCEM98398	9FLDJC5Z7FAH52 337	9FLDJC5Z7FAH52 337	9FLDJC5Z7FAH52 337	178
59.	PEG873	AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC EL	1994	GRIS TRUENO	D13B32100208	JHMEG85100S21 0355	JHMEG85100S21 0355	****	1500
60.	PTB28C	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ16 ST FAZER	2012	ROJO	45D1047643	9FKKG0480C204 7643	****	9FKKG0480C204 7643	153
61.	QNQ76D	MOTOCICLETA	AKT	AK125 NE	2015	NEGRO	157FMIME058483	9F2B3125XFE202 373	****	9F2B3125XFE202 373	124
62.	QUH33C	MOTOCICLETA	TVS	TVS APACHE RTR 160	2012	GRIS	0E4AC2322469	MD634KE46C2A8 2894	****	MD634KE46C2A8 2894	160
63.	QUN14C	MOTOCICLETA	AKT	AK150 NE	2012	NEGRO	162FMJJE356680	9F2B31502CE213 394	****	9F2B31502CE213 394	149
64.	QXB95C	MOTOCICLETA	AKT	AK150 NE	2013	NEGRO	162FMJJE373301	9F2B31507DE200 724	****	9F2B31507DE200 724	149
65.	QXT39C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2012	NEGRO AZUL	JEGBUG09549	9FLJDC1Z8CAD4 9267	9FLJDC1Z8CAD4 9267	9FLJDC1Z8CAD4 9267	134
66.	QZE27C	MOTOCICLETA	KYMCO	AGILITY RS NAKED	2013	NEGRO NEBULO SA	KN25SR2137572	9FLU62014DCF2 5234	9FLU62014DCF2 5234	9FLU62014DCF2 5234	124
67.	QZU78C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSX150	2011	ROJO	QS157FMJJB10050 05286	LAEMXZ454BE00 3121	****	LAEMXZ454BE00 3121	145
68.	RAS81A	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125	1999	BLANCO GRIS	F103216136	SF11ASC85369	****	****	123
69.	RFH17B	MOTOCICLETA	HONDA	ELITE 125	2009	NEGRO MATE	SDH1P52QMI-B*93500116*	9FMTJCJN289F000 420	****	****	125
70.	SDF27B	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 OIL COOLED	2010	NEGRO	JCGBSB67884	MD2JCB1ZXAVB0 1178 (ETA)	MD2JCB1ZXAVB0 1178	****	198
71.	TOX53C	MOTOCICLETA	SUZUKI	AX 4	2012	NEGRO	E467A2E05605	9FSNE43B9CC10 7467	****	9FSNE43B9CC10 7467	112
72.	UUX99C	MOTOCICLETA	AKT	AK150 NE	2013	BLANCO	162FMJJE238015	9F2B31509CE211 870	****	9F2B31509CE211 870	149
73.	VAR60A	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW-100	2005	NEGRO	B116E501399	9FKKB006M5150 1399	****	****	100
74.	WMK34A	MOTOCICLETA	KAWASAKI	WIND 124	2006	ROJO	DPMBMJ05899	MDKDP5Z66FJ0 0822	****	****	124
75.	YC063C	MOTOCICLETA	TVS	TVS APACHE RTR 180	2012	GRIS	0E6AC2108114	MD634KE6XC2A7 0068	****	MD634KE6XC2A7 0068	177
76.	YFC90C	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	XTREET 200 S	2011	AZUL	162FMKB1D00179	LJEPCLLK7BA100 186	****	LJEPCLLK7BA100 186	175
77.	YUY01D	MOTOCICLETA	AKT	AK180T TX	2016	NEGRO	163FMKNQ290061	9F2A71809G5005 685	****	9F2A71809G5005 685	181





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

78.	YWY15D	MOTOCICLETA	SUZUKI	UR110	2016	BLANCO	AE211056458	MB8CE46A3G810 0878	****	MB8CE46A3G810 0878	112
-----	--------	-------------	--------	-------	------	--------	-------------	-----------------------	------	-----------------------	-----

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en el inciso doce del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, respecto del avalúo de los vehículos referidos, este es realizado por un perito debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores y adscrito a este Organismo de Tránsito, en aras de determinar el valor del vehículo objeto de este pronunciamiento, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, en concordancia con la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014 y demás normas aplicables.

Que en aras de garantizar el derecho de propiedad y dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad creó la cuenta especial No. 91000005220 en el Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de que en dicha cuenta sean consignados los dineros producto de la enajenación de los vehículos declarados en abandono. Sobre el saldo obrante en dicha cuenta se harán las deducciones correspondientes a los costos administrativos en los cuales incurrió la entidad.

Una vez se realicen las deducciones anteriores, esta Dirección, remitirá el valor de la liquidación emitida, a la Subdirección Financiera de la entidad, para que realice los trámites y registros contables correspondientes.

Cuando el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, dicho monto permanecerá por el término de cinco (5) años en la cuenta especial a disposición de la persona que pruebe su condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, calidad que deberá ser otorgada mediante acto administrativo motivado. Concluidos los cinco (5) años referidos, se cumplirá lo establecido por la norma, en cuanto a su caducidad, por lo que la Subdirección Financiera de esta Secretaría remitirá los valores no reclamados por el propietario y/o poseedor del automotor, a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial en la forma dispuesta por ésta para tal fin.

Ahora bien, cuando el valor de la enajenación no cubra la totalidad de lo adeudado, la entidad dentro de los mismos cinco (5) años ya referidos y previa declaración de la condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, podrá imponer la obligación en cabeza de la persona determinada y continuar el proceso de cobro que corresponda, al cabo de los cuales, si dicha condición no se ha declarado, deberá a través de la Subdirección Financiera reportar el monto para ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad.

Finalmente, con fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el principio de publicidad, una vez esta Dirección expida el presente acto administrativo, procederá con su publicación, toda vez que se desconoce la información sobre los terceros interesados en el proceso declarativo de abandono, siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, con la





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

finalidad de que estos ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental a la defensa en garantía del debido proceso (C.N. art.29).

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad,

IV. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ABANDONO.
DECLARAR administrativamente el abandono de los vehículos relacionados a continuación, los cuales registran con propietario indeterminado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

No	PLACA	ORGANISMO DE TRANSITO	SERVICIO	ESTADO DEL VEHICULO
1.	ABL19C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
2.	AQD84	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
3.	ARS20	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
4.	ATW75	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
5.	AUU30	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
6.	AUZ91D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
7.	AYB01D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
8.	AZV04D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
9.	BDP80	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
10.	BFK858	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
11.	BFX73	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
12.	BGC29B	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	Particular	ACTIVO
13.	BHH766	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
14.	BNF17	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
15.	BPC34	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
16.	BPE54	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
17.	BPK61	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
18.	BWQ91C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
19.	BXF44C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
20.	BXG47	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO



RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

21.	CGV525	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
22.	CSS669	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
23.	DKO55C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
24.	DZX15D	STRIA MCPAL TTO GRANADA	Particular	ACTIVO
25.	EHY51B	INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA	Particular	ACTIVO
26.	EKA28D	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA/RIVERA	Particular	ACTIVO
27.	FTH204	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
28.	FVI97C	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
29.	FVL27C	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
30.	FXL41C	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	Particular	ACTIVO
31.	GSL50C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
32.	GSX38C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
33.	HAW08B	STRIA MCPAL TToYTTE IBAGUE	Particular	ACTIVO
34.	HDI69B	TRÁNSITO DPTAL DE ANTIOQUIA/SAN JERONIMO	Particular	ACTIVO
35.	HJG783	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
36.	HKB343	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
37.	HMM21	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	Particular	ACTIVO
38.	HUY36C	STRIA TToYTTE MCPAL FUNZA	Particular	ACTIVO
39.	JMU21B	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	Particular	ACTIVO
40.	JUA06C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
41.	JWZ12C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
42.	KBK48B	STRIA TTEyTTO ITAGUI	Particular	ACTIVO
43.	KIJ88B	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	Particular	ACTIVO
44.	LLD289	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
45.	LMU46C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
46.	LPX33A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
47.	LPZ03C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
48.	LQQ79C	INSP TToYTTE MCPAL PUERTO BOYACA	Particular	ACTIVO
49.	LQZ28A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
50.	LUH28E	STRIA MCPAL DE SOACHA	Particular	ACTIVO
51.	MLW657	STRIA DE TToYTTE MEDELLIN	Particular	ACTIVO
52.	MST05B	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	Particular	ACTIVO
53.	NMO50C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
54.	ODL14D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO





RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

55.	OFM83D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
56.	OSO14C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
57.	OSQ68A	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
58.	OWK14D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	Particular	ACTIVO
59.	PEG873	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
60.	PTB28C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
61.	QNQ76D	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	Particular	ACTIVO
62.	QUH33C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
63.	QUN14C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
64.	QXB95C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
65.	QXT39C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
66.	QZE27C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
67.	QZU78C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
68.	RAS81A	STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL	Particular	ACTIVO
69.	RFH17B	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	Particular	ACTIVO
70.	SDF27B	INST DPTAL TTOyTTE META/GUAMAL	Particular	ACTIVO
71.	TOX53C	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	Particular	ACTIVO
72.	UUX99C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELADO
73.	VAR60A	STRIA MCPAL TTOyTTE LA VIRGINIA	Particular	ACTIVO
74.	WMK34A	STRIA TTO MCPAL FACATATIVA	Particular	ACTIVO
75.	YCO63C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
76.	YFC90C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
77.	YUY01D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
78.	YWY15D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	Particular	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. REMITIR copia del presente acto administrativo al organismo de tránsito donde se encuentra registrado cada vehículo para que proceda con la inscripción de la medida de declaratoria de abandono decretada y su consecuente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014. Aunado a ello, realizar el respectivo reporte al ente recaudador, en aplicación de lo contenido en el artículo 341 de la Ley 1819 de 2016, a través del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 141 de la Ley 488 de 1998, en atención, a la cesación de generación de impuestos sobre los vehículos declarados en abandono.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

ARTÍCULO TERCERO: ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. PROCEDER con la enajenación de los vehículos una vez se encuentre en firme este acto administrativo, previo avalúo de perito designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: DEPÓSITO DE RECURSOS. REALIZAR, la respectiva consignación de los dineros percibidos con ocasión a la enajenación de los automotores objeto de este pronunciamiento, debidamente individualizados, en la cuenta especial No. **91000005220** del **Banco GNB Sudameris**, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO QUINTO: Realizada la validación de la consignación, **LIQUIDARSE** por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano el valor del servicio de parqueadero y/o grúa, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, así como de los costos en que incurrió la Entidad para efectuar este proceso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DEDUCIR, de la cuenta especial N° 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, la suma de dinero en que incurrió la entidad para efectuar la enajenación del vehículo, así como los costos generados por los servicios prestados de parqueadero y grúa, de conformidad con los documentos soporte que reposan dentro del expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTROS CONTABLES. REPORTAR los valores del producto de la enajenación y las deducciones del artículo anterior, a la Subdirección Financiera para que realice los registros y las diligencias que correspondan.

PARÁGRAFO: Realizado el registro, los valores que no hayan sido cubiertos con el producto de la enajenación, deberán ser analizados por el comité de depuración contable de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: DEVOLUCIÓN DE REMANENTES. En el evento en el que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, tal monto deberá permanecer en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, por el término de cinco (5) años para que, en caso de reclamación por parte de la persona a quien mediante acto administrativo se le reconozca su condición de propietario(a) y/o poseedor(a) del vehículo declarado en abandono, este le sea devuelto.

ARTÍCULO NOVENO: CADUCIDAD DE REMANENTES. Si cumplidos los cinco (5) años establecidos en el inciso 8o del artículo primero de la Ley 1730 de 2014 y en el artículo sexto del presente acto administrativo, y una vez realizada la apropiación de los dineros que soportan lo adeudado por concepto de parqueadero y/o grúas, si el propietario o poseedor no ha solicitado la devolución de los dineros remanentes, se **Decretará** la caducidad de los mismos. A partir de ese momento, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad deberá remitir dichos

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



RESOLUCIÓN NÚMERO 843503 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

recursos a la cuenta de la Entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los terceros interesados, conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMER: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Dirección por escrito, debidamente sustentado por la persona interesada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Junio de 2026.



Giovanny Andres Garcia Rodriguez
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 02-06-2026 05:24 PM

Elaboro: Julian Felipe Nieto Toro.
Reviso: Teresa de Jesús Parada Fonseca.

